



Nota Técnica PREV - COVID19 nº 2 - ANEXO

GRUPOS DE RIESGO ANTE ESTADO DE ALARMA

Tras las dudas trasladadas al Servicio de Prevención y Salud Laboral relativas a la consideración de GRUPOS DE RIESGOS POR CORONAVIRUS en los profesionales de Afanias, así como familiares o personas cercanas a los mismos, se exponen a continuación las siguientes aclaraciones:

- El Ministerio de Sanidad ha comunicado desde el inicio de la actual crisis de salud pública, los grupos vulnerables al COVID-19. El Servicio de Prevención y Salud Laboral considera fundamental proteger la salud de las profesionales que padezcan enfermedades crónicas o de riesgo, mujeres embarazadas o cualquier otra vulnerabilidad en la salud.
- El profesional que padezca dicha circunstancia deberá acreditar mediante documento de carácter oficial ser GRUPO DE RIESGO (o firmar declaración jurada), y en su caso, será derivado a Vigilancia de Salud Laboral, para que un especialista de Medicina del Trabajo considere al trabajador Especialmente Sensible ante el Covid-19, en su puesto de trabajo.
- Cuando un profesional de Afanias conviviera en su núcleo domiciliario con algún familiar o persona con alguna enfermedad crónica o de riesgo, solo por esta circunstancia, no será considerada GRUPO DE RIESGO.
- Del mismo modo, cuando dicho profesional presentará sintomatología referida al Covid-19, deberá comunicarla a su encargado, director o superior jerárquico y adoptar las medidas de prevención y confinamiento (cuarentena), con el fin de proteger la salud de todas las personas cercanas a él.
- Los profesionales sanitarios son los únicos competentes para considerar a un paciente como GRUPO DE RIESGO, bajo un diagnóstico clínico evidenciado.

Quedando a vuestra disposición para cualquier duda o aclaración, atentamente,



Fdo. Servicio de Prevención y Salud Laboral AFANIAS

Equipo de Seguimiento de coronavirus en Afanias

Teléfono: 687 820 514

E-mail: prevencionysalud@afanias.org